

RESOLUCIÓN NO. **2278** 2018

(Tunja, 16 MAR 2018 )

Por la cual se hace convocatoria para la contratación de Servicio de Talento Humano, que desee participar en un proceso de selección de hojas de vida para suplir necesidades de personal, en los Programas de Postgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el primer semestre académico de 2018

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, acuerdo 066 de 2005 y

#### CONSIDERANDO:

Que la ley 30 de 1992, en el artículo 28 establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que el Acuerdo 070 de 2016, modifica y deroga algunas disposiciones de los Acuerdos 012 de 1991, 025 de 2012, deroga el Acuerdo 010 de 2016 y dicta otras disposiciones referentes al manejo de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 33 de la ley 996 de 2005, dispone: *“Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección de la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado”.*

Que en atención a lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades docentes surgidas en los diferentes Posgrados de la Universidad, es procedente adelantar un proceso de selección de hojas de vida, de conformidad con las solicitudes presentadas por la Jefe de Departamento de Postgrados y así dar cumplimiento a la misión institucional y asegurar el derecho fundamental a la Educación, específicamente para el primer semestre académico de 2018, se hace necesario efectuar la presente convocatoria.

Que la presente convocatoria, se adelanta teniendo en cuenta que no existe personal de planta en la Institución, que por la especificidad, requisitos y carga laboral, pueda cumplir con el servicio requerido.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la convocatoria para la contratación de Talento Humano, que desee participar en un proceso de selección de hojas de vida para suplir necesidades de personal, en los Programas de Postgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el primer semestre académico de 2018, así:

**FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

**ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR:**

**PERFIL:** Médico General, Máster en Epidemiología, Máster en Salud Pública, Especialista en Epidemiología, Doctor en Ciencias de la Salud, con experiencia relacionada en el área mínimo de cinco años.

**ASIGNATURA A CARGO:** Comunidad.

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**MAESTRÍA EN QUÍMICA:** Licenciado en Ciencias Químicas y Doctor en Ciencias Químicas; con experiencia investigativa nacional e internacional relacionada en el área Síntesis sustentable de compuestos orgánicos y su caracterización, química verde, química fina; con 15 años mínimos de experiencia docente universitaria y/o profesional, con publicaciones científicas en el área en revistas internacionales de alto impacto.

**ASIGNATURA A CARGO:** Química Orgánica - Modulo 2

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

**MAESTRÍA EN METALURGIA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES:**

**PERFIL:** Licenciado en Ciencias Químicas, con Doctorado en Ciencias Químicas; con experiencia investigativa nacional e internacional relacionada con el área (caracterización, degradación e integridad de materiales) y con 15 años de experiencia docente universitaria y/o profesional.

**ASIGNATURA A CARGO:** Electiva III - Degradación, caracterización e integridad de materiales.

**FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**

## MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS:

**PERFIL:** Doctor en estudios avanzados en Derechos Humanos, área filosofía de derecho, con amplios conocimientos sobre "Concepto y fundamento de la justicia transicional en los procesos de transición, sus características y modelos históricos, así como los enfoques diferenciados en la aplicación de la justicia transicional".

**ASIGNATURA A CARGO:** Sujetos y movimientos sociales en el ámbito de los Derechos Humanos, 1 crédito de 12 horas, Módulo: " Justicia transicional: Los desafíos de la paz: EL caso de Guatemala: Crónica de un conflicto continuado en tiempos de posconflicto"

## FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO

## MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

**PERFIL:** Ingeniero de Minas, Master en Gestión Minera con cinco años de experiencia en el área de Planeamiento de Operaciones Mineras.

**ASIGNATURA A CARGO:** Electiva II Seguridad, así como los chequeos médicos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer las siguientes condiciones generales de la convocatoria:

### 1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Los aspirantes pueden inscribirse y hacer llegar los documentos que adelante se indican de manera personal o al correo electrónico de cada Dirección de Escuela de Posgrados, adjuntando una comunicación firmada en la que manifieste su interés de participar en el concurso para el área respectiva. Cada Dirección de Posgrado deberá dejar por escrito el registro de la inscripción

#### 1.1 Para aspirantes nacionales:

- a) Hoja de vida
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- c) Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, en los casos exigidos por la Ley.

#### 1.2 Para aspirantes extranjeros:

- a) Hoja de vida
- b) Copia de su documento de identificación

### 2 INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:

2278

Los aspirantes solo se podrán inscribir para un área, dicha inscripción se llevará a cabo entre los días **20 de marzo al 2 de abril** del año en curso, entre las 8:00 a.m y 12: 00 meridiano y las 14:00 y 18 :00 horas.

La Secretaría del Posgrado llevará un registro en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios contenidos en la hoja de vida, registro que será firmado por la secretaria y el Director de cada Posgrado.

Una vez vencido el plazo de inscripción el Director de Posgrados de la respectiva Facultad, al día siguiente, **3 de abril de 2018**, presentará el registro de inscripciones junto con los documentos de inscripción, ante el Consejo de Facultad con el objeto de efectuar la selección de los docentes.

Los correos electrónicos de las Direcciones de Posgrados de las Facultades son los siguientes:

- Facultad Ciencias de la Salud: [posgrados.salud@uptc.edu.co](mailto:posgrados.salud@uptc.edu.co)
- Facultad de Ingeniería: [posgrados.ingenieria@uptc.edu.co](mailto:posgrados.ingenieria@uptc.edu.co)
- Facultad de Ciencias: [postgrados.ciencias@uptc.edu.co](mailto:postgrados.ciencias@uptc.edu.co)
- Facultad Seccional Sogamoso: [posgrados.sogamoso@uptc.edu.co](mailto:posgrados.sogamoso@uptc.edu.co)
- Facultad Seccional Chiquinquirá: [postgrados.chiquinquirá@uptc.edu.co](mailto:postgrados.chiquinquirá@uptc.edu.co)

### 3. SELECCIÓN:

Una vez radicadas las hojas de vida de los aspirantes dentro del término y previo cumplimiento de la documentación mínima exigida, y del perfil solicitado, la Universidad a través del Consejo de Facultad procederá a evaluarlas, entre los días **4 al 6 de abril de 2018**, de lo cual se dejará constancia en acta.

#### 3.1 DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y SU PONDERACIÓN:

**3.1.1** La selección de aspirantes dentro de la presente convocatoria, se hará con base en los siguientes factores:

- a) Los títulos que se requieran de conformidad con el perfil convocado.
- b) La experiencia exigida en cada perfil.

Los puntajes correspondientes a hoja de vida se calificarán de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR	PUNTOS
1	TÍTULOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Hasta 40
2	EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL PERFIL CONVOCADO	Hasta 40
3	PRODUCCION	Hasta 20

Los Consejos de Facultad dejarán consignado en el acta los criterios para otorgar la respectiva puntuación a las hojas de vida, teniendo en cuenta los requerimientos presentados por el Director de Escuela de Posgrados de la Facultad. Los puntajes asignados deberán consignarse en acta del Consejo de Facultad

NOTA: Si el aspirante posee más de un título de postgrado, solo se les reconocerá el puntaje de mayor nivel académico.

2278

**3.1.3.** La puntuación de la hoja de vida será publicada en la cartelera de cada Facultad página el día **9 de abril de 2018** y será susceptible de reclamo, el cual deberá ser instaurado en la Secretaría de la Facultad respectiva durante los días **10 y 11 de abril de 2018**, dichos reclamos serán decididos por el Consejo de Facultad y la respuesta se hará llegar al correo electrónico que el aspirante haya consignado en su hoja de vida, entre los días **12 y 13 de abril de 2018**.

**3.1.5** Dichos resultado se harán llegar a la Vicerrectoría Académica el día **16 de abril de 2018**.

**3.1.4.** La publicación final del acto administrativo que contenga los resultados de la Convocatoria, se llevará a cabo el día **18 de abril de 2018** en la página WEB de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los seleccionados en el presente proceso, podrán ser contratados por la Institución, única y exclusivamente, de conformidad con las necesidades de Postgrados, según la programación académica de cada Programa.

**ARTICULO CUARTO:** Los seleccionados serán contratados bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios. Para tal efecto deberán allegar los documentos exigidos para protocolizar el contrato, a las Direcciones del Postgrado respectivo. El monto que se pagará por el servicio prestado, se definirá de conformidad con lo indicado en el Acuerdo 070 de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso de presentarse solo un aspirante que reúna los requisitos del perfil indicado, se podrá efectuar su contratación sin declararse desierta el área correspondiente, siempre y cuando así sea recomendado por el Consejo de Facultad.

**ARTICULO QUINTO:** Los aspirantes que no hayan sido seleccionados, podrán retirar la documentación presentada, en la respectiva secretaría de la Facultad, dentro de los dos meses siguientes al proceso de selección.

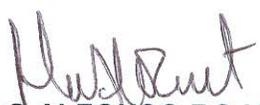
**ARTÍCULO SEXTO:** En el proceso de selección aquí reglamentado, no se estipulará un puntaje mínimo de calificación de las hojas de vida de los aspirantes. Solamente, serán considerados para una posible vinculación con la Institución, los mayores puntajes asignados a las hojas de vida allegadas.

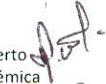
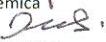
**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no admite recurso en contra.

16 MAR 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

  
**HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO**  
Vicerrector

P/ María Isabel González Puerto   
Abogada Vicerrectoría Académica  
P) Leonor Gómez Gomez   
Jefe de Departamento de Posgrados

USO INTERNO